

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN KUPIA KRAKRAUKRA ALMUKA NANI, (CONSEJO DE ANCIANOS)]

DECRETO A. N. N°. 4720, aprobado el 08 de junio de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174 del 06 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN KUPIA KRAKRAUKRA ALMUKA NANI, (CONSEJO DE ANCIANOS)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, R.A.A.N, República de Nicaragua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN KUPIA KRAKRAUKRA ALMUKA NANI, (CONSEJO DE ANCIANOS)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.